



República Argentina
PROVINCIA DEL CHUBUT
FISCALIA DE ESTADO



DICTAMEN N° 016 - F.E.- 2026.-

SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, ENERGIA Y PLANIFICACIÓN:

Vienen a esta Jefatura de Área las actuaciones de referencia por las que se propicia la contratación, bajo la modalidad de locación de obra de la Abogada Paula Rocio PEREZ (D.N.I. N° 37.068.249), quien prestaría tareas de consultoría para la Secretaría de Infraestructura, Energía y Planificación, conforme los términos de contrato cuyo proyecto sin firmar obra a fs. 22.

Que la contratación referida se efectúa por el período de seis (03) meses, a partir del 01 de Abril de 2026 y hasta el día 30 de Junio de 2026, encontrándose autorizada a fojas 17/8.

Obran en el expediente, de fs. 09/14 y a fs. 24, los antecedentes de la letrada que se pretende contratar, entre los que se encuentran copia del título, matrícula profesional habilitante y certificado del Registro de Alimentantes Morosos el cual deberá ser actualizado.

De conformidad con la nota obrante a fojas 29, se informa y funda los motivos de la contratación a realizar, complementando las funciones de la mencionada Dirección General. Tal objeto fue fundamentado bajo los motivos expuestos por el organismo oficiante, con lo cual la legitimidad del mismo y su correspondencia con las normas legales vigentes, como así también la imposibilidad de realizar las tareas por parte de los funcionarios de ese Ministerio quedan a cargo, y bajo exclusiva responsabilidad, de las autoridades competentes.

El proyecto de Resolución que se acompaña encuadra la presente contratación en los términos del artículo 95°, inciso C, apartado 2 de la Ley II N° 76, por lo que deberá ser acreditado dicho presupuesto de excepción (art 5, Dto. N° 777/06).

Asimismo, habrá de tenerse presente las prescripciones de las Leyes I N° 341 y N° 354 atento la naturaleza del contrato.

Con las observaciones mencionadas, téngase por cumplimentada la vista a esta Fiscalía de Estado a los efectos de su intervención en el marco de la Constitución Provincial en su artículo 215 y el inciso 8° del art. 7° de la Ley V N° 96.

FISCALIA DE ESTADO, 18 de marzo de 2026.-

Dr. Andrés Matías WESZNER
FISCAL DE ESTADO

Dr. Diego Fernando GARCIA FERRE
Jefe de Área Informes y Dictámenes
FISCALIA DE ESTADO

